ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6543/2016

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE Nº 886/2016

ID - 310883

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA LA REPARACIÓN DE DISPOSITIVO PORTÁTIL DE DESCONEXIÓN EN CARGA

PROVEEDOR: COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Contrato N° 6543/2016

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra la firma Compañía Comercial del Paraguay S.A., domiciliada en Avenida República Argentina N° 2278, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Juan Martín Abente Saralegui, con Cédula de Identidad N° 390.403, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores para la Reparación de Dispositivo Portátil de Desconexión en Carga", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 886/2016, para la "Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores para la Reparación de Dispositivo Portátil de Desconexión en carga", detallados en la Sección III - Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será con fondos del rubro 16002.346 – 00 – 30 – 001 – 2016/06592, del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 255/2016 de fecha 22 de marzo de 2016.

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Ing. Blás Irigoyen
Jefatura
Oficina de Seguridad Ocupacional

Lic. AMADO DIAZ MARECO
p/ Secretario General

Ing. José Enrique Páez G.
Director de Recursos Humanos

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 310883.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley Nº 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 886/2016, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 3925/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 3981/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, inciso c) de la Ley Nº 2051).

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Conjunto de la tapa inferior (incluye tornillos de fijación y retención)	Loadbuster	EE.UU	Unidad	5	380.695	1.903.475
2	Cubierta del chasis (incluye etiqueta)	Loadbuster	EE.UU	Unidad	5	323.045	1.615.225
3	Cubierta del tubo	Loadbuster	EE.UU	Unidad	5	184.548	922.740
4	Conjunto completo del contacto Móvil	Loadbuster	EE.UU	Unidad	57	2.284.053	130.191.021
5	Chumacera guía	Loadbuster	EE.UU	Unidad	25	57.650	1.441.250
6	Conjunto completo del tubo interno	Loadbuster	EE.UU	Unidad	25	2.745.480	68.637.000
7	Conjunto del contacto estacionario (incluye tornillo de fijación con cabeza para Allen)	Loadbuster	EE.UU	Unidad	5	1.926.441	9.632.205
8	Silenciador con contador de operaciones sin vuelta a cero	Loadbuster	EE.UU	Unidad	15	1.165.052	17.475.780
9	Amortiguador del silenciador	Loadbuster	EE.UU	Unidad	20	46.166	923.320
10	Conjunto del ancla	Loadbuster	EE.UU	Unidad	5	1.818.848	9.094.240
11	Conjunto del gatillo (incluye tornillos y roldanas)	Loadbuster	EE.UU	Unidad	5	784.472	3.922.360
12	Anillo de retén	Loadbuster	EE.UU	Unidad	10	46.166	461.660
13	Chumacera	Loadbuster	EE.UU	Unidad	10	103.815	1.038.150
14	Retén de la chumacera	Loadbuster	EE.UU	Unidad	5	184.548	922.740
15	Sello del tubo interno	Loadbuster	EE.UU	Unidad	5	150.555	752.775
16	Etiqueta del chasis	Loadbuster	EE.UU	Unidad	12	57.420	689.040
17	Etiqueta para el capuchón aislante	Loadbuster	EE.UU	Unidad	10	34.452	344.520
Total							**249.967.501**

J. MARTIN ARENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Ing. José Enrique Páez G.
Director de Recursos Humanos

Ing. Blas Trigoyen
Jefatura
Oficina de Seguridad Ocupacional

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

Por un monto total de ₲ 249.967.501 (guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones novecientos sesenta y siete mil quinientos uno), IVA incluido.

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será desde la firma del Contrato hasta la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley Nº 2051).

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas, Sección III, del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Oficina de Seguridad Ocupacional.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley Nº 2051)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del contrato.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley Nº 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL MAL PARAGUAY S.A.

Ing. Blás Inigoyen
Jefatura
Oficina de Seguridad Ocupacional

Ing. José Enrique Páez G.
Director de Recursos Humanos

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley Nº 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 22 JUL. 2016

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Juan Martín Abente Saralegui
C.I. N° 390.403
Compañía Comercial del Paraguay S.A.
RUC N° 80000077-3

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

Ing. Blas Insgoyen
Jefatura
Oficina de Seguridad Ocupacional

Ing. José Enrique Páez G.
Director de Recursos Humanos

Ing. José Enrique Páez G.
Director de Recursos Humanos